



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/18) PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA INTERCONEXION PARA EL GOBIERNO DE OCOTLÁN, JALISCO

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 13 trece horas con 00 minutos del día 05 de Noviembre del 2021, los que suscriben la C. Guadalupe Yaneli Navarro Figueroa Directora de Adquisiciones y Proveduría y el C. Germán Sadday Ochoa Regalado; integrante del Comité de Adquisiciones designado para concurrir a los actos de presentación y aperturas de proposiciones. Presentes en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Local con concurrencia del comité LPCC/2021/18 para la adquisición de paneles solares para interconexión. y en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 02 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de las propuestas.

Nº SOBRE	LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	Felipe de Jesús García López	N/A
2	Xiuhltetzin Gabriel Romo Castañeda	N/A

Punto	Documentación Presentada	Sobres	
		1	2
1	Copia de Acta Constitutiva	n/a	n/a
2	Poder del Representante Legal	n/a	n/a
3	Copia de la identificación Oficial	*	*
4	Propuesta económica	*	*
5	Propuesta Técnica	*	*
6	Curriculum	***	*
7	Constancia de situación fiscal	*	*
8	Datos bancarios	*	*
9	Opinión de Cumplimiento	*	*
10	Manifestación de no impedimento	*	*
11	Correo electrónico para recibir notificaciones	*	*

* Se da cuenta que el licitante presenta la información en este acto.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, por lo que se da cuenta que la información obra su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, complementarán la entrega de documentos, o pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda mejor propuesta mejor evaluada.



Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a consideración de los presentes la elección del licitante que, en forma conjunta con un integrante del Comité, firmarían los anexos que contienen las propuestas económicas y técnicas, por lo que los participantes eligieron firmar entre ellos cada uno de los anexos presentados y en consecuencia, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no pueden ser alterados o modificados.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referentes a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

PROPUESTAS ECONOMICAS

Licitante	Precio unitario	Cantidad	Sub-Total	I.V.A	TOTAL
1	13,439.65	80	1,075,172.00	172,027.52	1'247,199.52
2	13,023.92	80	1'041,913.79	166,706.21	1'208,620.00

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 13:30 trece con treinta minutos, del día 05 cinco de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.



C. GUADALUPE YANELI NAVARRO FIGUEROA
Directora de Adquisiciones y Proveduría.

C. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO.
Encargado del Órgano de Control Interno.

PARTICIPANTES.



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/18) PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA INTERCONEXIÓN

FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública local para la adquisición de paneles solares para interconexión (LPCC/2021/18); para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionadas, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Décima Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (Seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. En el marco de la celebración de la sexta sesión ordinaria de pleno, de fecha 03 de junio del 2021, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprobó u autorizo la ejecución de listado de acciones a ejecutarse con recurso de provenientes del ramo 33, del fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS)
3. Mediante oficio de fecha 22 de Octubre del 2021, la Directora de Combate a la Desigualdad, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
4. El día 26 de octubre del 2021, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de paneles solares para interconexión (LPCC/2021/18); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. El día 02 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de paneles solares para interconexión para el gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco (LPCC/2021/18); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERADOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 05 de noviembre del 2021, a las 13:00 horas, se



llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTES
FELIPE DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ
XIUHTLETZIN GABRIEL ROMO CASTAÑEDA

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total de \$ 1'208,620.00 M.N (Un millón doscientos ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo impuestos.

Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 68 numeral 2 de la ley de compras citada, se tiene por desechada la siguiente propuesta

LICITANTES
FELIPE DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ

Ello en virtud de que la misma no se ajusta al presupuesto establecido en las bases del procedimiento.

- III. En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 68 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas proposiciones resultan solventes, realizadas las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos:

LICITANTES	MONTO TOTAL OFERTADO
XIUHTLETZIN GABRIEL ROMO CASTAÑEDA	\$ 1'208,620.00 M.N.

- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicita al área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados por el programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- V. Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras citada, se procede a evaluar a la propuesta solvente. A efecto de verificar que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria. De lo anterior, de le otorga un punto en cada rubro cumplido, lo que resulto en lo siguiente:

RUBRO	XIUHTLETZIN GABRIEL ROMO CASTAÑEDA
Precio	1
Calidad	1
Garantía	1
Oportunidad	1
Financiamiento	0
Adicionales	0
Total de Puntos	4

Esta votación es motivada en cada rubro, por lo siguiente:



Precio: en este rubro se valora únicamente tomando en consideración el valor para la totalidad de los insumos, por lo cual, se le otorga un punto por estar dentro del monto máximo asignado en el presupuesto.

Calidad: en este rubro mencionado, se le otorga un punto debido a que cumple con las especificaciones mínimas requeridas.

Garantía: en este rubro mencionado, se le otorga un punto debido a que presenta una garantía de 6 años

Oportunidad: este rubro se evalúa los tiempos de entrega ofertados y/o canales de distribución con que cuentan los proveedores. Por lo que, se le otorga el punto en virtud de ofrecer un tiempo de entrega que aceptable para para el gobierno municipal.

Adicionales: a criterio de la convocante, las propuestas de los licitantes no contienen ofrecimientos adicionales susceptibles de puntos extras, como otorgamiento de pago o plazos o algún otro tipo de ventajas para la Administración Pública Municipal, por lo cual, no se otorga puntuación adicionales.

Nota: Si bien es cierto que en las bases de licitación fue contemplado el rubro individual de financiamiento para otorgamiento de puntos, no menos cierto es que ello corresponde a que los criterios de evaluación forman parte de un formato general que fue previamente aprobado por este comité de adquisiciones, mismos que se utilizan de manera universal para todos los procedimientos, adoptado la valoración a los rubros aplicables respecto de cada bien o servicio a adjudicarse en el procedimiento respectivo, como en el caso aconteece.

IV. Toda vez que fue analizada la propuesta solvente y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con el fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV de la ley de Compras citada, se determina que resulta conveniente para la Administración Pública Municipal, la presentada por el licitante "XIUHTLETZIN GABRIEL ROMO CASTAÑEDA"

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, decreta lo siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de compraventa de 80 sistemas fotovoltaicos para interconexión para el gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco a la persona física Xiuhtletzin Gabriel Romo Castañeda, por un monto total de \$ 1'208,620.00 M.N. (Un millón doscientos ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional). Ello en cumplimiento al programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo de entrega, y demás características de los bienes a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por licitante adjudicada.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efecto de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.

CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado



de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Juicio de nulidad en materia administrativa, ante el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

OCOTLÁN, JALISCO A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

C. JOSUE AVILA MORENO
Presidente Municipal.

C. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO
Encargado del Órgano de Control Interno



C. GUADALUPE YANELI NAVARRO FIGUEROA
Directora de Adquisiciones y Proveduría.